

22 de Junio de 2022
AGETIC/RA/0056/2022
Expediente: 160338
Código de verificación: 1-4BWY86YR

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-P/IT/0057/2022 AGETIC/IL/0204/2022

VISTOS:

Que el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0057/2022 de 17 de junio de 2022, emitido por el Área de Planificación el cual concluye que: ..."existe la necesidad de aprobar mediante Resolución Administrativa el Manual de Procedimiento de la Gestión Documental de la AGETIC, mismo que fue elaborado en coordinación con el personal de recepción dependiente de la Dirección General Ejecutiva, además cumple con las Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), aprobado con Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2022, de 8 de febrero de 2022"...

Que, el informe legal AGETIC/IL/0204/2022 de fecha 20 de junio de 2022. emitido por el Área Jurídica establece en conclusiones. ..." en consideración a los antecedentes y en el marco del informe técnico AGETIC-P/IT/0057/2022 de 17 de junio de 2022 y la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 08 de Febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC" aprobado con R.A. AGETIC/RA/0010/2022, de 08 de febrero de 2022", es que se elaboro el "Manual de Procedimiento de la Gestión Documental de la AGETIC", por lo que se encuentra conforme norma legal vigente"...

Asimismo, en cumplimiento al Instructivo AGETIC/I/0035/2022 de 11 de febrero de 2022, el cual señala que: "En aplicación de las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC" aprobado con R.A. AGETIC/RA/0009/2022, de 08 de febrero de 2022 y las "Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC" aprobado con R.A. AGETIC/RA/0010/2022, de 08 de febrero de 2022, con el objeto de empezar la implementación para el Sistema de Gestión de Calidad en la Institución, todas las Unidades y Áreas organizacionales deberán realizar la elaboración o actualización de los borradores de: Reglamentos, Manuales y Procedimientos, en base a la lista maestra de documentos que se enviara mediante el correo electrónico institucional y de acuerdo al formado de las Directrices aprobadas tanto para Administrativas como Sustantivas.

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009, Artículo 103.

Que, Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, Decretos Supremos N° 22144, 22145 y 22146, de 2 de marzo de 1989, disponen la preservación de las documentaciones públicas en general.

Que, Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

22 de Junio de 2022
AGETIC/RA/0056/2022
Expediente: 160338
Código de verificación: 1-4BWY86YR

Que, Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001, Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y sus modificaciones.

Que, Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, que crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información – AGETIC; que en el Art. 3, determina que la AGETIC está a cargo de un(a) Director(a) General Ejecutivo(a) que se constituye en su Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, es designado(a) por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Resolución Suprema; en el Art. 4, establece las atribuciones del Director General Ejecutivo de la AGETIC, en sus incs. a) y f) establece que ejerce la representación legal, dirige la entidad en todas sus actividades técnico – administrativas, y dictar las Resoluciones Administrativas en el área de su competencia.

Que, Resolución Administrativa N° 82, de 20 de diciembre de 2016, que aprueba el uso obligatorio del Sistema de Gestión Documental Digital de Documentos Administrativos en AGETIC.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema N°. 27234 de 17 de noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “Manual de Procedimiento de la Gestión Documental de la AGETIC”, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- El Área responsable de la difusión es el Área de Planificación (AP).

TERCERO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0057/2022 de 17 de junio de 2022 y el Informe Legal AGETIC/IL/0204/2022 de fecha 20 de junio de 2022.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:

Manual de Procedimiento de la Gestión Documental de la AGETIC-firmado.pdf

JBFC

Cc.:archivo